



Comunidad de Madrid

NOTA INFORMATIVA PARA PROFESORADO INTERINO ASIGNADO INFORMÁTICAMENTE EN LA LISTA DEFINITIVA A LA DAT-SUR DEL CUERPO DE SECUNDARIA, F.P. Y E.O.I. CURSO 2015/16

Todos aquellos funcionarios interinos del CUERPO DE SECUNDARIA, F.P. O E.O.I. que sean adjudicados en la Adjudicación informática definitiva en la DAT-SUR que será publicada a partir del 04/09/2015, deberán presentar la siguiente documentación:

1.-Aspirantes a interinidad de las listas Tipo: 1 Subtipo: 2 y Tipo: 2 Subtipo: 1 (Especialidades Convocadas)

- 2 fotocopias del D.N.I.
- 1 fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.
- Datos Bancarios (con el código **IBAN**)
- Fotocopia de la titulación requerida **SOLO** si **NO** han trabajado anteriormente en esta DAT por la misma especialidad.
- Máster o equivalente en Formación del Profesorado.
- Fotocopia de la Habilitación lingüística (para asignados a puestos de carácter Bilingüe)

2.- Aspirantes a interinidad de las listas Tipo: 2 Subtipo: 2 y Tipo: 2 Subtipo: 3 de las especialidades convocadas, así como aquellos de todas las listas de las especialidades no convocadas.

- 2 fotocopias del D.N.I.
- 1 fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.
- Datos Bancarios (con el código IBAN)
- Máster o equivalente en Formación del Profesorado¹
- Fotocopia de la Habilitación lingüística (para asignados a puestos de carácter Bilingüe)
- Listas Tipo 2 Subtipo 2 y Tipo 2 Subtipo 3: Fotocopia del título exigido para la especialidad (Anexo I del BOCM 6 de mayo de 2015)
- Listas Tipo 1 Subtipo 1 y Tipo 2 Subtipo 2: Fotocopia del título exigido para la especialidad (Anexo I del BOCM 6 de mayo de 2015) o Carta de las notas de la fase oposición que acredite la aprobación

de la fase oposición en la última convocatoria o en los últimos diez años.

1 NOTA PARA LOS ASPIRANTES A INTERINIDAD DEL CUERPO DE F.P.:

Según ORDEN ECD/1058/2013 de 07 de junio (BOE 140 de 12 de junio de 2013), a partir del 01 de septiembre de 2015 será requisito para impartir docencia en este cuerpo acreditar poseer la formación pedagógica y didáctica establecida en la ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo. Por lo tanto, nos tendrán que aportar:

- Máster o equivalente en Formación del Profesorado o en su lugar, acreditar que, con anterioridad al 01 de septiembre de 2014, han impartido docencia durante dos cursos académicos completos o en su defecto, doce meses en periodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas correspondientes.



Para su mayor comodidad, la documentación a entregar (ficha de personal, IRPF, y declaración jurada y de incompatibilidad), puede descargarse a través del código QR de la izquierda o en la página:

www.madrid.org/dat_sur/personal/interino/NombramientoInterinos.htm

○